



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QUATRO.

Ordinario Cauado 9 de Honero 1732

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte Cauado nueue de Honero de mill setecientos treinta y quatro los muy Ill.<sup>ms</sup> señores Murcia se juntaron a celebrar Cauidillo hordenario como lo acortamboran de esta Ciudad Don Lope Gonzalez de Anulla de la Villa de Villar alto Corregidor de esta Ciudad Don Lope Gonzalez de Anulla neda Don Joseph Antonio Lueto Don Joseph Manuel Berastegui Don Gine Fey Uen Don Joseph Julian sanchez Don Juan Galtero y Casai el Marques de Beniel Don Juan Canillo Don Joseph Nicolas Locamora Don Lorenzo Fuent Don Francisco Locamora Don Francisco Letina Don Chrioual de Liron Don Pedro de Jome Don Luis Menchizon Don Juan Antonio Navarro Don Joseph Gomez de la Calle Don Juan Fizon y Don Diego Julian Portocarrero Leudore Señores Joseph Lopez Baron Salazar Alderete Joseph Garcia Falcon Fran cisco toledano Agustin de Huerta Juan Zlarico Andre Espinosa Bernabe Balledo y Francisco Lico Durados =

Sobre la rebassa que piden los arrendadores del matadero

Se hace relacion de la Letacion a este Cauillo para Conferir en razon de la rebassa que solicitan los arrendadores del matadero por la quiebra que hante nido y tienen en los dos años Corridos de su arrendamiento por el menor numero de Caueras que se han deshecho motivado de la Imposicion del aumento de quatro maravedis en libra de Carne que se establecio por menor mente a su Obligacion pues Cote dados los Consumos con los dos años anteriores a los expresados Fienen estos de menos matanza mas de Zincomill y setecientas Caueras. Y los señores Don Joseph Lueto y Don Juan Galtero Revidores y Comisarios hacedores de Propios y Don Chrioual de Liron Procurador general Revidor Pideron quenta como en fuerza de la Comision que se les Confirio en Cauillo de diez y nueue de Diciembre pasado de mill y setecientos noventa y siete en Cauillo de diez y nueue de Diciembre pasado de mill y setecientos noventa y siete Fiel de la Carniceria y de Don Juan Antonio Navarra Contador los libros de la Fielidad y por ellos se enuentra ser el menor Consumo que hauido en los años de setecientos treinta y dos y setecientos treinta y tres que en los de setecientos treinta y tres, lo que parece adimanda de la ymposicion de el aumento de quatro maravedis que desde ella se enuentra hauer yds a menos de Consumo y aunque regulado el Valor de las piegas de cada res Excede de doce mill. Leales en ambos años, tenen do presente no se deve meder la equidad en la rebassa por esta Consideracion haciendose informado de que dicho arrendamiento tubo el antecedente en veinte y siete mill ochocientos noventa Leales y que el aumento que en actual se dieron a sido tre mill quatrocientos y setenta Leales en cada un año quedando en treinta y un mill trecientos Cinqüenta Leales. Hanse reflexionado ser medio que puede subsanar parte de dha perdida de la rebassa del referido aumento de sanado en el precio que tubo en el antecedente que fueron veinte y siete mill ochocientos noventa reales a uno y tres es el ymporte de la referida rebassa seis mill nuevecientos Veinte Leales